INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de Bic Ecuador (ECUABIC) S. A.

En mi calidad de Comisario Principal, he revisado el Balance General de Bic Ecuador (ECUABIC) S. A., al 31 de Diciembre del 2008 y el correspondiente estado de resultado por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial No 44 del 13 de Octubre de 1.992 y en base a estas disposiciones legales y a la revisión de la información requerida informo lo siguiente:

- Los estados financieros de Bic Ecuador (ECUABIC) S. A. al 31 de Diciembre del 2008 mencionados en el primer párrafo, han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador y los libros y registros contables que soportan los estados financieros han sido llevados en cumplimiento con las normas legales, estatutarias y reglamentarias y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 2. La custodia y conservación de todos los activos de la Compañía y los bienes de terceros son adecuados.
- 3. El sistema de control interno implementado por la Compañía durante el año 2008 no presenta debilidades importantes que revelar
- 4. La correspondencia, los comprobantes de cuentas, los libros de actas y de registros de acciones y accionistas, talonario de acciones se llevan y conservan adecuadamente.
- Las cifras mostradas en los estados financieros y en las cifras incluidas en las respectivas declaraciones tributarias están de acuerdo con las registradas en los libros de contabilidad.
- 6. La Compañía ha dado cumplimiento a las disposiciones tributaria obligada como agente de retención y percepción

7. La declaración de impuesto a la renta de la Compañía correspondiente al año 2008, fue presentada en Abril 20 del 2009. Las declaraciones mensuales durante el año 2008 del impuesto al valor agregado (IVA), de retenciones en la fuente de impuesto a la renta e IVA y los anexos transaccionales han sido presentadas en sus respectivas fechas.

El informe de precios de transferencias correspondiente al año 2008, requerido por disposiciones legales, aún no ha sido preparado, en razón de que el plazo para su presentación a las autoridades tributarias vence en el mes de junio del 2009. Dicho estudio constituye una base para determinar si las transacciones con partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia. El informe de precios de transferencias correspondiente al año 2007 fue presentado en el mes de Enero del 2009, en dicho informe se estableció que las transacciones con partes relacionadas fueron efectuadas a precios razonables que se aproximaron a valores de plena competencia.

- 8. En del 2008, la Compañía canceló al Servicio de Rentas Internas en Diciembre del 2008 impuesto a la renta que venía manteniendo en litigio con esta entidad correspondiente a glosas fiscales de años anteriores por un total de US\$12,336,68, pagos que se realizaron acogiéndose al beneficio de una amnistía tributaria establecida por la misma autoridad en la que se estableció al pago de tributos pendientes de pago sin recargo de intereses.
- Durante el ejercicio 2008, la Compañía no ha recibido ninguna notificación de parte del Servicio de Rentas Internas, ni a iniciado ningún trámite administrativo ante la Administracion Tributaria.
- 10. Durante el año 2008 la Compañía ha cumplido con sus obligaciones laborales y a pagado sus aportaciones ante el IESS del personal bajo su dependencia; así como ha registrado las provisiones requeridas por los beneficios sociales y para jubilación patronal de sus trabajadores al 31 de diciembre del 2008.
- 11. Al 31 de Diciembre del 2008 el estado de resultado de la Compañía presenta una utilidad de US\$3,410,114.00 después de las deducciones de la participación de trabajadores e impuesto a la renta, la misma que se han originado en sus operaciones normales.

DANIEZ CONFORME SANCHEZ COMISARIO PRINCIPAL

Guayaquil, Abril 24 del 2008

